



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
Bogotá D.C., 10 FEB 2021

Ejecutivo N° 2019-0087

Como quiera que ninguna de las partes se hizo presente a la audiencia inicial prevista para el 1 de diciembre de 2020, ni justificaron en el término de ley los motivos de su inasistencia, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** Declarar terminado el proceso Ejecutivo Singular de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 372 del Código General del Proceso.

**SEGUNDO:** Se ordena desglosar los documentos base de la ejecución y hacer entrega de los mismos al demandante. Déjense las constancias respectivas.

**TERCERO:** Sin condena en costas.

**CUARTO:** En firme este auto y cumplido lo anterior ARCHÍVESE el expediente.

**NOTIFÍQUESE,**

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.  
La anterior providencia se notifica por estado No 7 del 02 FEB 2021  
en la Secretaría a las 8:00 A.M.  
PATRICIA TOVAR GUZMÁN  
Secretaria

YM

9

9